



RESEHVADO

M



2077

BUENOS AIRES, 4 1 NOV 1983

*Comando en Jefe
Ejército
Nacional*

VISTO la Resolución N° 08/83 de la Junta Militar de fecha 10-09-83, relacionada con las actuaciones y el informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto Bélico del Atlántico Sur y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Militar ha cursado dichas actuaciones e informe al Poder Ejecutivo Nacional, en razón de surgir de esos documentos la existencia de presuntas infracciones previstas por el Código de Justicia Militar que requieran para su debido esclarecimiento la sustanciación del respectivo proceso;

Que las mencionadas actuaciones e informe contienen datos e información de carácter político y militar, referidas a la seguridad, a los medios de defensa y a las relaciones exteriores de la Nación, cuya divulgación atentaría contra los supremos intereses del País, lo que obliga a imponerles el más alto grado de reserva;

Que en tal sentido, debe dárseles el carácter de "secreto político" y "secreto militar", y en consecuencia, los artículos 222 y 223 del Código Penal de la Nación Argentina, deben mantenerse tal calificación hasta tanto se logre el ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas,

114

RESERVADO

M



El Poder Ejecutivo Nacional

Georgias del Sur y Sandwich del Sur;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas proce-
derá a efectuar el juzgamiento de las presuntas infracciones
que se señalan en las actuaciones e informe producido por la
Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Po-
líticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el
Atlántico Sur, que se registran en el ejemplar 01 agregado, a
cuyo efecto los citados documentos servirán de cabeza de ju-
icio sumario, que sustanciará conforme al artículo 502 y concor-
dantes del Código de Justicia Militar.

ARTICULO 2º.- Las actuaciones y el informe elaborados por la
Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Po-
líticas y Estratégico Militares en el Conflicto bélico en el
Atlántico Sur, tendrán el carácter de "secreto político" y "se-
creto militar".

ARTICULO 3º.- La clasificación de seguridad asignada en el artí-
culo 2º, se mantendrá hasta tanto la República Argentina logre
el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

ARTICULO 4º.- Comunicarse, de la Dirección Nacional del Re-
gistro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2971



Handwritten signature and stamp: SECRETARIO DE JUSTICIA MILITAR

Handwritten signature and stamp: CIVIL. DIV. LEGAL REGION